



República Dominicana

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN Núm. 01-20, del 11 de febrero de 2020, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Población y Familia.

Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA)

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos, estrategias institucionales, y tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública MAP, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Población y Familia debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTA: La Constitución Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTO: El Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público;

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación,





República Dominicana

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA



coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;

VISTO: El Decreto Núm. 56-10, de febrero del 2010, que dispone el cambio transitorio de denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios hasta tanto se apruebe la legislación correspondiente;

VISTA: La Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004;

VISTA: La Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Ley Núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

VISTA: La Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

VISTA: La Resolución Núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;

VISTA: La Resolución Núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);



Av. Máximo Gómez esq. San Martín, edificio Metropolitano #65, 4to piso, Villa Juana. Apartado Postal 1803.
Distrito Nacional. Santo Domingo, República Dominicana.

Tel.: (809)566-5866 • info@conapofa.gov.do • www.conapofa.gov.do

RNC: 401506033



República Dominicana

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA



VISTA: La Resolución Núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público;

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;

VISTO: El Decreto Núm. 2091, del 14 de febrero de 1968, Gaceta Oficial Núm. 9083, que crea al Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA);

VISTA: La Resolución Núm.01-11, de fecha 23 de febrero del año 2011, que aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional de Población y Familia.

VISTA: La Resolución Núm. 05-19, de fecha 23 de diciembre del año 2019, que aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional de Población y Familia.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Consejo de Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), aprobada por la Resolución Núm. 05-19, de fecha 23 de diciembre del año 2019, de ese organismo.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas del Consejo Nacional de Población y Familia, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la División de Planificación y Desarrollo y/o de Recursos Humanos del Consejo de Nacional de Población y Familia, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.



Av. Máximo Gómez esq. San Martín, edificio Metropolitano #65, 4to piso, Villa Juana. Apartado Postal 1803.
Distrito Nacional. Santo Domingo, República Dominicana.

Tel.: (809)566-5866 • info@conapofa.gov.do • www.conapofa.gov.do

RNC: 401506033



República Dominicana

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA



DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes febrero del año dos mil veinte (2020), año 175 de la Independencia y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Lic. José Antolin Polanco Rosa

Director General del Consejo Nacional de Población y Familia



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública





**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

Manual de Organización y Funciones

**Elaborado por:
División de Recursos Humanos**

**Revisado por:
Ministerio de Administración Pública (MAP)
Dirección de Diseño Organizacional**



**Santo Domingo, D. N.
Febrero, 2020**



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION..... 1

I. ASPECTOS GENERALES.....2

 1.1. Objetivos del Manual.....3

 1.2. Alcance.....3

 1.3. Puesta en Vigencia.....3

 1.4. Edición, Publicación y Actualización.....4

 1.5. Distribución del Manual.....4

 1.6. Definición de Términos.....4

II. ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCION..... 7

 2.1. Breve Reseña Histórica del CONAPOFA.....8

 2.2. Misión.....8

 2.3. Visión.....9

 2.4. Valores.....9

 2.5. Base Legal.....9

 2.4. Objetivo General.....9

III. ORGANIZACIÓN..... 10

 3.1. Atribuciones Legales del CONAPOFA..... 11

 3.2. Estructura Organizativa..... 12

 3.3. Organigrama Estructural..... 13

IV. FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGANICAZATIVAS..... 14

 4.1. Unidades Normativas y Máxima Dirección..... 15

 4.2. Unidades Consultivas y Asesoras..... 19

 4.3. Unidades de Apoyo Administrativo.....28

 4.4. Unidades Sustantivas u Operativas.....39



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

INTRODUCCIÓN

El Manual de Funciones del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA) es una herramienta de consulta donde se detalla la organización de la institución.

Este manual permitirá la comprensión de los diferentes niveles jerárquicos establecidos en la pirámide organizacional, creando así mecanismos eficaces de comunicación entre cada nivel, esto debido a que cada unidad de trabajo tendrá conocimiento de las funciones específicas y/o que le confiere, es decir este será un instructivo y/o guía que delimitará las responsabilidades y competencia de cada unidad.

El Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Población y Familia será un verdadero instructivo de gerencia que permitirá el cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos, permitiendo que los empleados y funcionarios se identifiquen con el mismo.

Por otro lado, este Manual podrá ser sometido a modificaciones, debido a cambios suscitados en la estructura organizacional, materializado en la creación de nuevas unidades de trabajo, la disolución de las mismas y algunos casos la fusión de estas, la División de Planificación y Desarrollo será la encargada de introducir dichos cambios, contando con la colaboración y/o apoyo de otras unidades trabajo. Luego este debe ser sometido al Ministerios de Administración Pública (MAP), para su revisión y aprobación.



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL

**Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Población y Familia
(CONAPOFA), 2020**



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

1.1. Objetivos del Manual.

- Dotar al Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA) de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como también, su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden.
- Constituir un instrumento de organización administrativa que permita implantar la nueva estructura organizacional.
- Contribuir al fortalecimiento y desarrollo institucional.
- Servir de referente para el establecimiento de indicadores de gestión y peso de las unidades organizativas en el cumplimiento de la misión institucional.
- Facilitar el proceso de identificación y clasificación de la estructura de puestos de la Institución.

1.2. Alcance.

En el presente Manual de Organización y Funciones se describen cada una de las unidades organizativas que conforman la estructura formal de la institución.

1.3. Puesta en Vigencia.

Este Manual deberá ser puesto en vigencia mediante una Resolución del Director General del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA); donde se instruya el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

I.4. Edición, Publicación y Actualización.

El Manual de Organización y Funciones debe ser revisado periódicamente cada vez que ocurra un cambio en la organización, para que refleje la realidad existente dentro de la misma. El Director delegará a la División de Planificación y Desarrollo la distribución, edición y actualización del presente manual. Las peticiones de cambios deberán ser presentadas formalmente por escrito.

Corresponde a la División de Planificación y Desarrollo revisar y actualizar el presente Manual, en caso de modificaciones en la estructura organizativa y funcional, ajustes en los planes estratégicos u operativos, entre otros, en coordinación con las demás áreas.

Las propuestas y modificaciones a la estructura organizativa deberán ser sometidas a la consideración de la Dirección General y socializada con todos los Encargados de Áreas que conforman el Consejo Nacional de Población y Familia.

Deberá realizarse una revisión de la estructura organizativa por lo menos una vez al año, afín de adecuarla a la dinámica de crecimiento de la institución.

I.5. Distribución del Manual.

Recibirán una copia completa del Manual:

- El Director General del CONAPOFA;
- Los Directores de Área;
- Los responsables de las áreas de Recursos Humanos y de Planificación y Desarrollo.
- Los demás responsables de áreas recibirán nada más la parte del manual correspondiente a las unidades organizativas bajo su responsabilidad.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

1.6. Definición de Términos.

Organización: Conjunto de elementos, compuesto principalmente por personas, que actúan e interactúan entre sí bajo una estructura pensada y diseñada para que los recursos humanos, financieros, físicos, de información y otros, de forma coordinada, ordenada y regulada por un conjunto de normas, para el logro de determinados fines.

Funciones: Conjunto de actividades afines, tareas y responsabilidades asignadas a una institución u área organizativa para desarrollar su misión. Incluye, entre otras, la planeación, organización, coordinación, dirección y control.

Nivel Jerárquico: Lugar que ocupa una unidad organizativa dentro de la cadena de mando establecida en una organización.

Nivel Directivo Máximo: Es donde se establecen objetivos institucionales, políticas y estrategias de la Institución.

Nivel Ejecutivo: Es donde se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el nivel máximo.

Nivel Sustantivo u Operativo: es donde se ejecutan las operaciones de la Institución y se transforman las decisiones en bienes y/o servicios.

Nivel Desconcentrado o Descentralizado: Consiste en asignar a un organismo específico la ejecución de ciertas funciones y/o prestación de servicios, pudiendo ser a nivel local o nacional, cuya responsabilidad final le corresponde a otro superior.

Estructura Organizativa: Es el conjunto de unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de procesos, canales de comunicación, e instancias de coordinación interna establecidas por una entidad para cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos.

Unidad Organizativa: Es una parte de la estructura organizacional a la que se le asignan uno o varios objetivos, desagregados de los objetivos institucionales y funciones homogéneas y especializadas.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

Coordinación: Proceso de armonizar todas las actividades de una organización, facilitando el trabajo y los resultados. Sincroniza recursos y actividades en proporciones adecuadas y ajusta los medios a los fines. Establece relaciones entre varias partes del trabajo

Dirección de área: Le corresponde el cuarto nivel jerárquico, subordinada a un Ministerio, Dirección General/Nacional u Oficina Nacional. Sus funciones son generalmente de tipo sustantivas y para áreas específicas. Tiene a su cargo la responsabilidad completa sobre uno o más de los resultados prioritarios que la institución debe producir para terceros.

Departamento: Son unidades del nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones. Su creación obedece a una división del trabajo por funciones, por producto, territorio, clientes, procesos, etc.

División: Unidad de Nivel Jerárquico inmediatamente menor al departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento, bajo la cual está subordinada.

Sección: Unidad de Nivel Jerárquico inmediatamente menor a la División; especializado en determinada función o servicio de las asignadas a la Unidad bajo el cual está subordinada.

Organigrama: Gráfico de la estructura formal de una organización, señala las diferentes unidades organizativas, jerarquía, relaciones y dependencia existente entre ellas.



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

II. ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

2.1 Breve Reseña Histórica del Consejo Nacional de Población y Familia

Las naciones subdesarrolladas tienen un crecimiento poblacional desmesurado, así como también un creciente índice de insalubridad, una alta tasa de analfabetismo, bajas expectativas de vida, déficit habitacional, desnutrición, y ausencia de los recursos indispensables para acelerar el cambio socio-económico.

Toda política poblacional debe estar precedida de un estudio científico objetivo antes de ser aplicado en cualquier nación, en vista de que el factor poblacional abarca a todos los niveles sociales por igual, es aconsejable constituir un organismo adecuado a los propósitos que se pretenden obtener.

En consecuencia, se crea el Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA) adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante el Decreto Núm. 2091, con el fin de estudiar, investigar, analizar y divulgar todo lo relacionado con el crecimiento, movilidad y proyección poblacional del país, entre otras funciones.

2.2 Misión

El Consejo Nacional de Población y Familia tiene como objetivo estudiar, investigar, analizar y divulgar todos los aspectos vinculados con el crecimiento, movilidad y proyección de la población dominicana, mediante la ejecución de estudios e investigaciones, asesoría y asistencia técnica. Constituyendo así la máxima autoridad para evaluar los fenómenos demográficos.

2.3 Visión

Ser un organismo de referencia para la ejecución y diseño de las políticas de población y desarrollo del país, con reconocimiento social.

**Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Población y Familia
(CONAPOFA), 2020**



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

2.4 Valores Institucionales

- Responsabilidad
- Transparencia
- Trabajo en equipo
- Lealtad
- Integridad
- Igualdad de Género

2.5 Base Legal

Decreto Núm. 2091, del 14 de febrero de 1968, Gaceta Oficial Núm. 9083, que crea al Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), con su reglamento de Aplicación No. 4476/69.

2.6 Atribuciones Legales

- a) Definir y diseñar una política nacional de Población y desarrollo en la República Dominicana, con la participación de la más amplia gama de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y representante de la sociedad civil.
- b) Desarrollar investigaciones sociodemográficas que constituyan a la planificación del desarrollo social y a la toma de decisiones sobre los aspectos ligados a la Población y el desarrollo.
- c) Diseminar, viabilizar, concienciar y educar sobre los problemas nacionales de Población.
- d) Contribuir con la integración de los servicios de salud sexual y reproductiva al marco institucional del Ministerio de Salud Pública.
- e) Desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento de las familias en la República Dominicana.

2.7 Catálogo de Servicios

**Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Población y Familia
(CONAPOFA), 2020**



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

Capacitaciones sobre prevención y orientación en salud sexual reproductiva.	Orientar a los ciudadanos sobre la salud sexual y reproductiva, desde una perspectiva de género con enfoque de derechos humanos, disminuyendo la incidencia de embarazos en adolescentes, previniendo las enfermedades de transmisión sexual (ETS) infecciones de transmisión sexual (ITS), el VIH y otras problemáticas de salud.	Carta de solicitud Presencial, Vía Correo Electrónico Institucional, Oficina de Acceso a la Información Pública (transparencia@conapofa.gov.do) y Servicio Línea *GOB / *462
Capacitación sobre orientación en vida familiar	Contrarrestar los problemas sociales, rescatando los valores familiares combatiendo la violencia intrafamiliar para el mejoramiento de las condiciones de vida de la familia y la sociedad Dominicana.	Carta de solicitud Presencial, Vía Correo Electrónico Institucional, Oficina de Acceso a la Información Pública (transparencia@conapofa.gov.do) y Servicio Línea *GOB / *462
SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
Capacitación sobre nutrición y salud técnica en elaboración de estudios sociodemográficas.	Promover la salud, reduciendo el riesgo de desarrollar y controlar enfermedades específicas causadas por hábitos de vida poco saludables. Elaborar las proyecciones de población para la formulación y difusión de las investigaciones sociodemográficas, que sirvan en la planificación social.	Carta de solicitud Presencial, Vía Correo Electrónico Institucional, Oficina de Acceso a la Información Pública (transparencia@conapofa.gov.do) y Servicio Línea *GOB / *462
Acompañamiento técnico en recolección y procesamiento de datos municipales.	Capacitar equipos técnicos en la recolección y procesamiento de datos, estableciendo indicadores socioeconómicos municipales para ser utilizado en una adecuada planificación, tendente a la ejecución de políticas de población.	Carta de solicitud Presencial, Vía Correo Electrónico Institucional, Oficina de Acceso a la Información Pública (transparencia@conapofa.gov.do) y Servicio Línea *GOB / *462



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

2.8. Estructura Organizativa.

Unidades del Nivel Normativo o de Máxima Dirección

- Consejo Directivo,
- Despacho del Director,

Unidades del Nivel Consultivo y Asesor

- Responsable de Acceso a la Información,
- División Jurídica,
- División de Planificación y Desarrollo,
- División de Recursos Humanos.

Unidades del Nivel Auxiliar o de Apoyo

- División de Tecnologías de Información y Comunicación,
- **Dirección Administrativa Financiera, con:**
 - División de Contabilidad,
 - Sección de Ejecución Presupuestaria,
 - Sección de Compras y Contrataciones,
 - Sección de Servicios Generales,

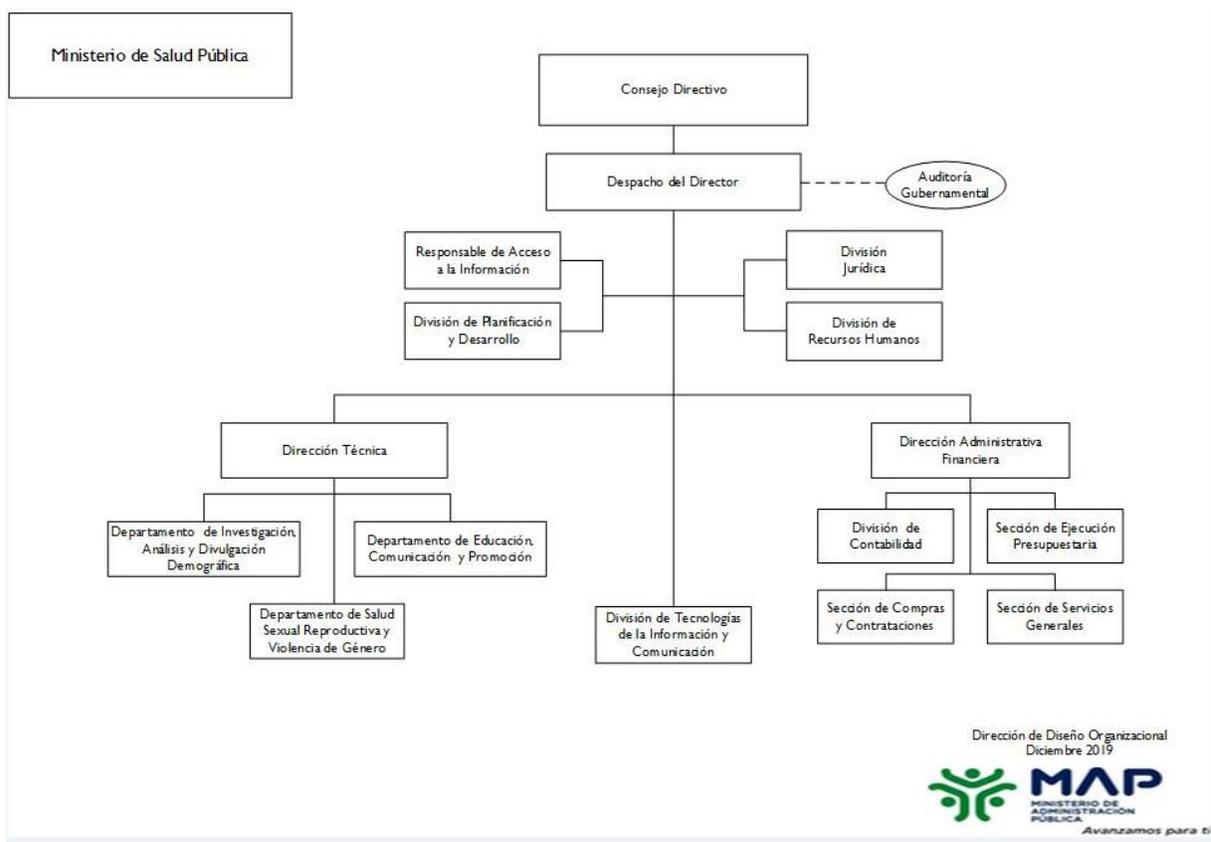
Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo

- **Dirección Técnica, con:**
 - Departamento de Investigación, Análisis y Divulgación Demográfica,
 - Departamento de Educación, Comunicación y Promoción,
 - Departamento de Salud Sexual, Reproductiva y Violencia de Género,



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

2.9. Organigrama Estructural.





**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

III. FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

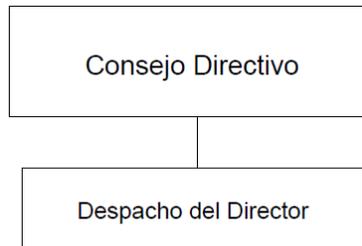
3.1 UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCION



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- Título de la Unidad** : Despacho del Director General
- Naturaleza de la Unidad** : Directiva
- Estructura Orgánica** : El personal que lo integra
- Relaciones de Dependencia** : Del Consejo Nacional de Población y Familia
- Coordinación** : Con la Dirección Técnica, Dirección Administrativa Financiera, División de Planificación y Desarrollo y División de Recursos Humanos

Organigrama:



Objetivo General

Dirigir y coordinar las acciones técnicas y administrativas del organismo, a partir de las políticas trazadas por el Consejo Directivo de la institución.

Funciones Principales:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de los trabajos que realiza el equipo de profesionales bajo su mando en la ejecución de los diferentes programas a desarrollar.
- b) Gestionar asistencia técnica y financiera a través de instituciones, organizaciones y fundaciones nacionales y extranjeras, públicas y privadas, para la realización de las actividades programadas, así como para el entrenamiento y capacitación del personal a cuyo cargo estará la ejecución de dichos programas.
- c) Representar al consejo en reuniones, conferencias, seminarios y congresos nacionales e internacionales cuando sea delegado para tales fines.

**Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Población y Familia
(CONAPOFA), 2020**



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- d) Nombrar y asignar el personal técnico y administrativo en las diferentes áreas del consejo.
- e) Suscribir acuerdos, contratos y proyectos nacionales relacionados con la misión institucional.

Estructura de Cargos:

Director(a) del CONAPOFA

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

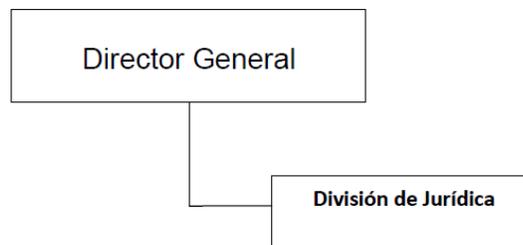
4.2. UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- Título de la Unidad** : División Jurídica
- Naturaleza de la Unidad** : Consultivo y Asesora
- Estructura Orgánica** : El personal que lo integra
- Relaciones de Dependencia** : Dirección General
- Coordinación** : Con todas las áreas de la Institución

Organigrama:



Objetivo General

Asesor a la máxima autoridad y demás áreas de la institución en la elaboración de estudios e interpretación de leyes, decretos, ordenanzas, contratos o cualquier otro aspecto legal.

Funciones Principales:

- a) Realizar y revisar los estudios jurídicos, las resoluciones, los reglamentos, los convenios, los proyectos de ley y de decretos, y otros documentos legales relacionados con las actividades y operaciones de la Institución.
- b) Analizar casos de orden legal y emitir opinión sobre los mismos.
- c) Elaborar los contratos para ser suscritos por la Institución con personas jurídicas o morales, y mantener registro y control de los mismos.
- d) Velar por la actualización del registro y el archivo de leyes, decretos, convenios, contrato de préstamos y demás documentos jurídicos de la Institución.

**Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Población y Familia
(CONAPOFA), 2020**



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- e) Intervenir en reclamaciones y litigios que puedan afectar los intereses de la Institución.
- f) Dar seguimiento a los contratos suscritos por el Estado dominicano, a través de la Institución, con organismos internacionales.
- g) Velar por la correcta aplicación de las disposiciones legales en la tramitación de los asuntos de su competencia.
- h) Supervisar la preparación de los textos de las circulares, oficios, boletines y otros documentos de carácter legal para que se proponga emitir la Institución.
- i) Formular sugerencias que puedan contribuir al mejoramiento de las bases normativas de la Institución.
- j) Representar o incoar acciones ante los tribunales y darle seguimiento a los asuntos legales que sean referidos por las diferentes unidades organizativas de la Institución al área jurídica.
- k) Analizar y dar seguimiento a las notificaciones que por acto de alguacil sean recibidas por la Institución.
- l) Elaborar y tramitar los documentos y las estadísticas que sean requeridos por el órgano rector.
- m) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado(a) de la División Jurídica

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

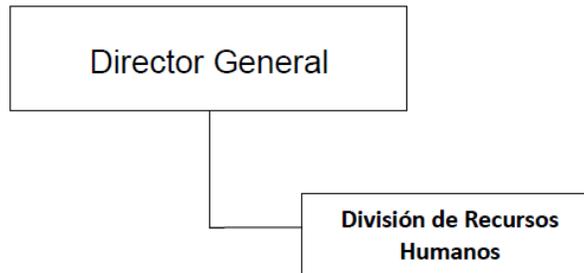
Título de la Unidad : División de Recursos Humanos

Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), 2020



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- Naturaleza de la Unidad** : Consultivo y Asesora
- Estructura Orgánica** : Personal que la integra
- Relaciones de Dependencia** : Dirección General
- Coordinación** : Con la Dirección General y demás áreas Institución.
- Organigrama:**



Objetivo General

Implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, que enmarcado en la Ley Núm. 41-08 y sus reglamentos de aplicación, garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Funciones Principales:

- a) Planificar, dirigir, organizar y controlar la gestión de los distintos subsistemas de gestión de recursos humanos en coherencia con las disposiciones de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, y las que emanen del Ministerio de Administración Pública.
- b) Elaborar el Plan de Recursos Humanos, dirigir, coordinar, evaluar, controlar su ejecución, y remitir al Ministerio de Administración Pública los informes relacionados con éste, así como cualquier otra información que le fuere solicitada.
- c) Elaborar el Presupuesto de Recursos Humanos en coherencia con la estrategia de la institución o del sector.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

- d) Remitir anualmente el Plan Operativo de la Unidad, al Ministerio de Administración Pública.
- e) Programar, supervisar y coordinar el análisis de los cargos y la definición de los perfiles, de acuerdo a las normas que emita el órgano rector.
- f) Programar y coordinar el reclutamiento y selección del personal a través de concursos de oposición, para dotar a la institución de personal idóneo.
- g) Planificar, dirigir, organizar y controlar la movilidad del personal y las desvinculaciones.
- h) Planificar y coordinar la evaluación del desempeño del personal a través de la metodología que establezca el Ministerio de Administración Pública.
- i) Aplicar la política de retribución que se acuerde con el órgano rector de la función pública.
- j) Planificar y coordinar los procesos de inducción, formación y capacitación del personal en coherencia con la estrategia institucional, para asegurar el crecimiento individual y organizacional.
- k) Evaluar el clima organizacional y establecer el plan de mejora correspondiente.
- l) Mantener el debido registro y control de las acciones de personal.
- m) Velar por la prevención, atención y solución de conflictos laborales, así como por la salud y seguridad en el trabajo, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública.
- n) Participar en los procesos de racionalización de la estructura organizativa y de los demás procesos que de ello deriven.
- o) Proponer a la alta dirección del órgano o ente, las mejores prácticas de gestión en coherencia con lo establecido en la Ley de Función Pública.
- p) Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), 2020



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

Encargado(a) de la División de Recursos Humanos

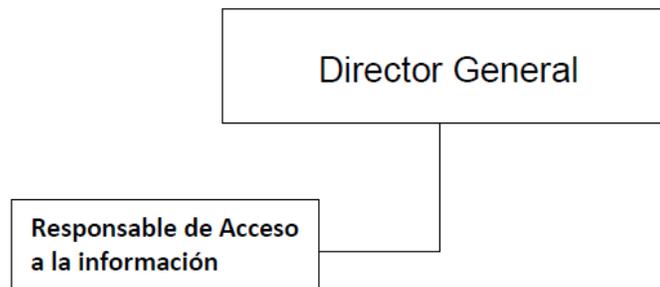
Nota: Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- Título de la Unidad** : Oficina de Acceso a la Información (OAI)
- Naturaleza de la Unidad** : Consultivo y Asesora
- Estructura Orgánica** : El personal que lo integra
- Relaciones de Dependencia** : Dirección General
- Coordinación** : Con todas las áreas

Organigrama:



Objetivo General

Convertir la información en una herramienta al servicio de la ciudadanía para garantizar el derecho del ciudadano al libre acceso a la información pública, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Acceso a la Información Pública y las normas establecidas por la institución.

Funciones Principales:

- a) Recibir y tramitar las solicitudes de suministro de información acerca de la institución, siguiendo los lineamientos normativos e institucionalmente establecidos.
- b) Sistematizar la información de interés público, tanto para brindar acceso a las personas interesadas, como para su publicación a través de los medios disponibles.
- c) Garantizar el acceso directo del público a información básica de la institución a través de publicaciones y medios electrónicos como internet, "Página Web", etc.



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- d) Orientar a los ciudadanos o interesados con relación a los trámites y procedimientos que éstos deben seguir para solicitar la información de la institución.
- e) Orientar a los ciudadanos respecto de otros organismos, instituciones o entidades que pudieran tener la información que solicitan, si está disponible al público en medios impresos, tales como libros, archivos o cualquier otro medio y la forma en que puede tener acceso a dicha información previamente publicada.
- f) Establecer un sistema de demostración de la entrega efectiva de la información al ciudadano, tomando las previsiones técnicas correspondientes, tales como: reglas de encriptación, firma electrónica, certificados de autenticidad, reportes electrónicos, manuales de entrega.
- g) Notificar a los solicitantes en caso de que la solicitud deba ser rechazada por alguna de las razones previstas en la ley, y dentro de los plazos que ésta establece.
- h) Elaborar reportes estadísticos y balances de gestión en materia de solicitudes de acceso a la información.
- i) Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Responsable de Acceso a la Información

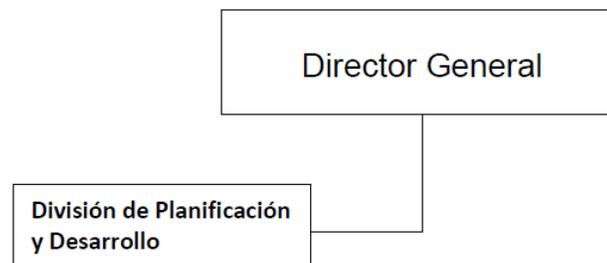
Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- Título de la Unidad** : División de Planificación y Desarrollo
- Naturaleza de la Unidad** : Consultora y Asesora
- Estructura Orgánica** : El personal que lo integra
- Relaciones de Dependencia** : Dirección General
- Coordinación** : Con todas las áreas

Organigrama:



Objetivo General

Asesorar a la máxima autoridad de la Institución en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la institución, así como elaborar el Plan Estratégico Institucional y las propuestas de cambios organizacionales y de reingeniería de procesos.

Funciones Principales:

- a) Formular las políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el desarrollo institucional, en coordinación con las altas autoridades de la institución.
- b) Diseñar los instrumentos que permitan recolectar la información necesaria para realizar los procesos correspondientes al ciclo de planificación anual.
- c) Elaborar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual, así como dar seguimiento a su ejecución.



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- d) Participar en la elaboración del Plan de Compras en coordinación con el área de Compras y Contrataciones de la Institución.
- e) Participar en la formulación del presupuesto anual de acuerdo a las líneas estratégicas institucionales y el plan de compras, en coordinación con las áreas financiera y administrativa de la Institución.
- f) Diseñar e implementar un proceso de gestión de riesgos a fin de mantener al tanto a la Máxima Autoridad sobre los riesgos que podrían afectar el PE de la Institución.
- g) Diseñar indicadores de gestión en concordancia con la planificación estratégica institucional.
- h) Realizar análisis de los indicadores financieros y operativos del informe de gestión, revisando tendencias y desviaciones, para recomendar acciones correctivas o preventivas, según sea el caso.
- i) Preparar informes sobre el impacto logrado en el cumplimiento de las políticas y planes institucionales a través de la ejecución de los programas y proyectos a nivel institucional.
- j) Velar y dar seguimiento a los proyectos de modernización y adecuación de la estructura organizativa de la institución, así como proponer alternativas de la solución a problemas estructurales operacionales y funcionales de la institución.
- k) Velar por el cumplimiento de la aplicación de las normas, procedimientos y recomendaciones establecidas en los estudios administrativos de la institución.
- l) Responsable de la aplicación e informe estadístico de la Encuesta de Credibilidad y Transparencia de la Institución.
- m) Velar por el cumplimiento de todos los procedimientos definidos y actividades relacionadas en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).
- n) Velar por la recolección y elaboración de los datos estadísticos que sirven de soporte a la formulación de planes para la toma de decisiones en la institución.
- o) Velar porque la institución ofrezca un adecuado servicio de documentación estadística e información sobre temas relacionados con los objetivos de la institución.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

- p) Identificar y formular planes, programas y proyectos a ser presentados al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo para el financiamiento de la cooperación internacional.
- q) Dar seguimiento y evaluar los planes, programas y proyectos de cooperación internacional de la institución y los de las instituciones adscritas, en el marco de las políticas definidas por Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
- r) Velar por el cumplimiento de las normas, procesos y procedimientos de solicitud, recepción, gestión, seguimiento y evaluación de la Cooperación Internacional.
- s) Participar en las reuniones de las Mesas de Coordinación de la Cooperación Internacional en representación de su sector.
- t) Preparar los informes de monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos de cooperación no reembolsables del sector y/o instancia que coordina.
- u) Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado(a) de la División de Planificación y Desarrollo

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

4.3 UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- Título de la Unida** : División de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Naturaleza de la Unida** : De Apoyo Administrativo
- Estructura Orgánica** : Personal que la integra
- Relación de Dependencia** : Dirección General
- Coordinación** : Con la Dirección Ejecutiva y las áreas de la institución

Organigrama:



Objetivo General

Diseñar y administrar las aplicaciones y la infraestructura tecnológica de la institución y de las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información, velando por el adecuado uso de los recursos de la información y de las comunicaciones, así como el debido soporte y mantenimiento de los servicios y equipos.

Funciones Principales:

- a) Proponer las políticas, normas y criterios para la planificación, definición de estrategias y dirección de la arquitectura de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- b) Diseñar, implantar y supervisar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimiento en materia de TIC en la institución.
- c) Garantizar un adecuado control y aseguramiento de la calidad y seguridad de los sistemas.
- d) Proponer y administrar todas las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, implementación y soporte de los programas y sistemas que apoyan los procesos esenciales de la institución.
- e) Disponer de los servicios de tecnologías de la información y de telecomunicaciones que soliciten las diferentes unidades administrativas de la institución.
- f) Gestionar y administrar las licencias de software y realizar su distribución entre las unidades administrativas que las requieran.
- g) Proveer soporte técnico a los usuarios de las aplicaciones, la información y la infraestructura TIC de la institución.
- h) Desarrollar y administrar aplicaciones de TIC que contribuyan al logro de las metas de la institución, asegurando la calidad de la plataforma y la información que se genera.
- i) Definir las políticas y los estándares informáticos necesarios para facilitar el desarrollo, la transportabilidad, usabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y controles de seguridad de los sistemas.
- j) Promover, en coordinación con el área de Recursos Humanos, un programa de capacitación continua para el personal de las áreas que están conectadas a la red, a fin de recibir los entrenamientos pertinentes para su actualización frente a los cambios tecnológicos y las normas vigentes.
- k) Diseñar los planes de contingencia y definir políticas adecuadas de respaldo a la base de datos de la institución para afrontar casos de emergencias.
- l) Fomentar la integración a diferentes redes de informaciones nacionales e internacionales mediante el internet para permitir el acceso a distintas bases de datos en línea.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

- m) Implantar y mantener actualizado un sistema de información integral que automatice las operaciones y procesos de la institución, fomentando la comunicación interna mediante el uso intensivo de las TIC.
- n) Asegurar y gestionar todas las actividades relacionadas con la operación y administración de la infraestructura tecnológica (servidores, bases de datos, redes), así como el aseguramiento de la continuidad de las operaciones.
- o) Implementar y mantener la infraestructura de TIC que permita a la Institución alcanzar sus metas estratégicas y promover el Gobierno Electrónico, mediante el intercambio, acceso y uso de la información por los usuarios internos y externos.
- p) Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado(a) División de Tecnologías de Información y Comunicación

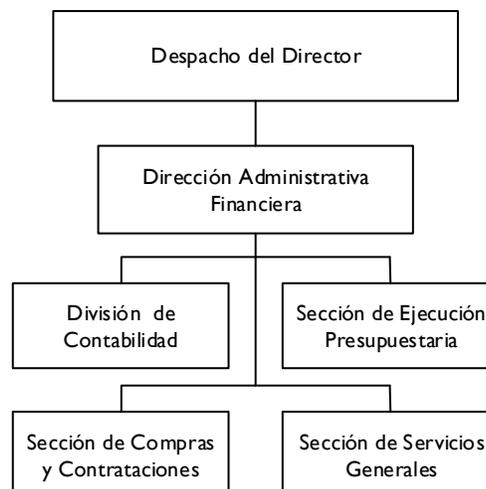
Nota: Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

Título de la Unidad	:	Dirección Administrativa Financiera
Naturaleza de la Unidad	:	De Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica	:	División de Contabilidad; Sección de Presupuesto; Sección de Compras; Departamento de Servicios Generales
Dependencia	:	Despacho del Director General
Coordinación	:	Todas las unidades de la institución

Organigrama:



Objetivo General

Planificar, organizar, supervisar y controlar las actividades administrativas y financieras de la institución a los fines de disponer de los recursos necesarios para el logro y el buen funcionamiento del CONAPOFA, en cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos administrativos establecidos.

Funciones Principales:

- a) Formular los planes, programas y proyectos necesarios para el apoyo y desarrollo institucional, en coordinación con las altas autoridades de la institución.



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- b) Aplicar las políticas relacionadas con los recursos financieros de la institución, tomando en consideración las directrices trazadas por los correspondientes órganos rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- c) Preparar las estrategias, normas y procedimientos para administrar los fondos asignados a la institución, en función de los objetivos y políticas que se hayan establecido en el Plan Estratégico y Operativo institucional.
- d) Asesorar a la máxima autoridad en todo lo relativo a asuntos financieros y administrativos, incluyendo la formulación del presupuesto.
- e) Programar, administrar y supervisar la adquisición y distribución de los recursos materiales, equipos, bienes e inmuebles asignados a la institución, según las normas y procedimientos establecidos.
- f) Preparar los planes operativos anuales del área para la prestación de servicios y el mantenimiento preventivo, así como una prospección de gastos que deben incluirse en el presupuesto anual de la institución.
- g) Participar en la elaboración del plan operativo institucional garantizando la proyección del gasto para el cumplimiento del mismo.
- h) Velar por el buen estado y el mantenimiento de la planta física, higiene, mobiliarios y equipos, así como lo relativo al suministro oportuno de materiales y servicios a las diferentes áreas de la institución.
- i) Coordinar y supervisar la organización y servicios de transportación a los empleados de la institución.
- j) Implementar las acciones tendentes a optimizar y profesionalizar los recursos humanos del área, cumpliendo con las normas de función pública y la carrera administrativa de la institución.
- k) Gestionar y garantizar los materiales disponibles para ofrecer servicios generales eficientes, en términos de suministro de materiales y equipos, correspondencia y archivo, mantenimiento de bienes e inmuebles, mayordomía, recepción y servicio telefónico, transportación y seguridad.
- l) Aprobar conjuntamente con la Máxima Autoridad, los compromisos y libramientos correspondientes a los recursos presupuestarios, fondos reponibles.



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- m) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes, normas y procedimientos que rigen el Sistema Financiero, coordinando con los organismos correspondientes la ejecución presupuestaria anual, la elaboración de los estados financieros y contables de la institución.
- n) Coordinar y supervisar la organización y flujo de informaciones de las labores archivísticas de la institución.
- o) Velar porque el Comité de Compras y Contrataciones se reúnan y cumplan con el rol asignado en la Ley 340-06 y su Reglamento.
- p) Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Director(a) Administrativo Financiero

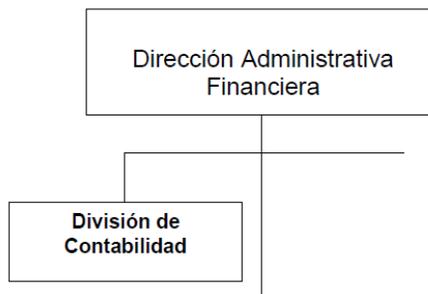
Nota: Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

Título de la Unidad	:	Departamento de Contabilidad
Estructura Orgánica	:	El personal que la integra
Naturaleza de la Unidad	:	De Apoyo Administrativo
Dependencia	:	Dirección Administrativa Financiera
Coordinación	:	Dirección Administrativa Financiera

Organigrama:



Objetivo General

Velar por el control de los registros contables de todas las transacciones financieras del CONAPOFA, con el fin de dar cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental y proporcionar información adecuada que sirva de base para la toma de decisiones.

Funciones Principales:

- a) Garantizar el registro y control de todos los ingresos, egresos, cuentas por pagar y demás operaciones financieras y económicas de la institución, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental como órgano rector.
- b) Gestionar, coordinar y preparar las coordinaciones de los fondos asignados y aprobados, las transferencias de fondos de las cuentas, para cumplir con los compromisos institucionales.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

- c) Velar porque se preparen y registren las conciliaciones bancarias de todas las cuentas de la institución, así como los informes de disponibilidad.
- d) Verificar que se efectúen los cálculos de deducciones y retenciones impositivas, llevando control del pago de dichas retenciones a los proveedores.
- e) Elaborar los estados e informes financieros de todo el sistema contable y los que ordene las normas vigentes, que permitan a las autoridades de la institución la tomar decisiones oportunas.
- f) Velar por la adecuada clasificación, codificación y organización de los registros contables, consolidando la información financiera para los periodos establecidos por el órgano rector.
- g) Velar por el registro e inventario de los activos fijos, de los vehículos de motor de la institución, así como, de las pólizas de seguros.
- h) Coordinar y supervisar el registro y archivo de los documentos que se producen en el área, controlar la preparación y uso de cronológicos del material archivado, para ofrecer informaciones a personas interesadas, previa autorización.
- i) Coordinar, revisar y tramitar las nóminas de pago del personal y solicitar las asignaciones correspondientes.
- j) Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado(a) del Departamento de Contabilidad

Nota: Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

Título de la Unidad	:	Sección de Ejecución Presupuestaria
Estructura Orgánica	:	El personal que la integra
Naturaleza de la Unidad	:	De Apoyo Administrativo
Dependencia	:	Dirección Administrativa Financiera
Coordinación	:	Con todas las áreas de la institución

Organigrama:



Objetivo General

Garantizar la elaboración, coordinación y formulación del presupuesto de la institución y el control de su ejecución, cumpliendo con las normas y procesos establecidos por el órgano rector y la ley 426-06 de presupuesto.

Funciones Principales:

- a) Coordinar y gestionar con las áreas correspondientes el proceso de programación y ejecución del presupuesto la asignación de cuotas de compromisos y de pagos, implementando las normas, metodología e instrucciones establecidas por la Dirección General de Presupuesto.
- b) Asesorar a las autoridades superiores y a los responsables de cada una de las unidades organizacionales sobre las categorías programáticas del presupuesto que les compete,



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

en la interpretación y aplicación de las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación de la ejecución del presupuesto institucional.

- c) Elaborar el anteproyecto de presupuesto financiero del organismo con base a la política presupuestaria, los lineamientos presupuestarios, el plan estratégico institucional, y el POA en coordinación con las unidades responsables, y las instrucciones dadas por la máxima autoridad, tomando en consideración los límites financieros establecidos y resultantes del análisis y compatibilización de las propuestas recibidas en el ámbito de su actuación.
- d) Preparar y mantener actualizados los registros presupuestarios de ingresos, gastos, así como coordinar y realizar los ajustes necesarios al presupuesto con las modificaciones que hayan sido aprobadas.
- e) Supervisar la confección de cuadros e informes, analizando los estados de ejecución presupuestaria y de movimientos de fondos, recomendando las medidas que consideres adecuadas para el mejor cumplimiento de las normas legales sobre el control del mismo.
- f) Preparar los informes financieros relativos a la ejecución presupuestaria, informando a las autoridades del organismo y remitiendo a los órganos rectores.
- g) Asesorar a las autoridades del organismo en la adecuada distribución de los recursos, para tomar las decisiones adecuadas.
- h) Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado(a) de la Sección de Ejecución Presupuestaria

Nota: Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

Título de la Unidad	:	Sección de Compras y Contrataciones
Estructura Orgánica	:	El personal que la integra
Naturaleza de la Unidad	:	De Apoyo Administrativo
Dependencia	:	Dirección Administrativa Financiera
Coordinación	:	Con todas las áreas de la institución.

Organigrama:



Objetivo General

Garantizar que las actividades de compra de servicios, materiales, mobiliarios y equipos cumplan con los requerimientos de la Ley Núm. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes y obras, con sus modificaciones en la Ley Núm. 446-06.

Funciones Principales:

- a) Coordinar la elaboración del Plan Anual de Compras y Contrataciones, conjuntamente con el área de planificación y desarrollo institucional.
- b) Participar en el proceso de planificación estratégica institucional, en lo relativo a los insumos necesarios, y los procesos a realizar para cumplir los objetivos planteados por la entidad.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

- c) Garantizar que las actividades de compras de materiales, mobiliarios y equipos diversos para la Institución, se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos fijados a partir de la Ley Núm. 340-06, sobre compras y contrataciones para el sector público.
- d) Velar porque se elaboren los contratos para la adquisición de bienes, obras, servicios y contrataciones, como resultado del concurso y licitaciones realizadas, así como dar seguimiento al trámite de aprobación de los mismos, de acuerdo a la Ley Núm.340-06.
- e) Verificar que las requisiciones de compras cumplan con el procedimiento establecido y aprobación de lugar, gestionar y requerir cotizaciones de los bienes solicitados a diferentes proveedores o casas comerciales para seleccionar la más conveniente.
- f) Garantizar que se elaboren y clasifiquen las órdenes de compras y de servicios, llevando control de las pendientes de entrega.
- g) Llevar registro del cumplimiento de los pagos de las obligaciones contraídas, reportando al área de tesorería las compras que no se efectuaron, para que se proceda al reintegro del o los cheques elaborados para estos fines.
- h) Velar porque las compras realizadas sean recibidas en el almacén según especificaciones y cantidades solicitadas para su debido registro, requiriendo la realización de inventarios periódicos de materiales en existencia, para la programación y tramitación de compras futuras.
- i) Velar por el cumplimiento por los establecidos en el Catálogo de proveedores y precios para compras.
- j) Participar en la elaboración del presupuesto anual de compras de la Institución según los planes y programas a desarrollar, así como en los estudios de costos para compras exoneradas y/o crédito.
- k) Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado(a) de la Sección de Compras y Contrataciones.

Nota: Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

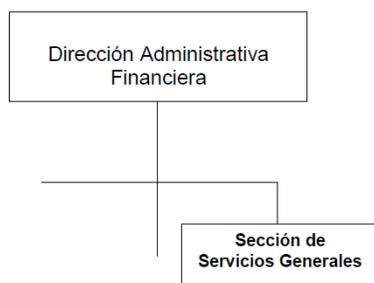
**Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Población y Familia
(CONAPOFA), 2020**



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

Título de la Unidad	:	División de Servicios Generales
Estructura Orgánica	:	El personal que la integra
Naturaleza de la Unidad	:	De Apoyo Administrativo
Dependencia	:	Dirección Administrativa Financiera
Coordinación	:	Con todas las áreas de la institución.

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la higiene y Velar el buen estado de la planta física, mobiliario, quipos de la institución, así como de servicios de transportación y suministro de materiales a todas las áreas de la institución.

Funciones Principales:

- a) Gestionar y coordinar con las áreas correspondientes, las labores de reparación y mantenimiento de equipos y planta física que se realicen en la institución.
- b) Velar porque las labores de transportación, mantenimiento y mayordomía, cumplan con las normas y procesos establecidos.
- c) Supervisar los trabajos de: carpintería, plomería, electricidad que se realicen en la institución.
- d) Velar por la asignación adecuada de los productos y material gastable requeridos para las áreas para cumplir con sus actividades.

**Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Población y Familia
(CONAPOFA), 2020**



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

- e) Garantizar el mantenimiento y limpieza a los equipos y mobiliarios de la Institución, supervisando la limpieza de los baños, oficinas, pisos, paredes, puertas, ventanas y de todo el entorno de la Institución.
- f) Gestionar, revisar y tramitar las solicitudes de reparación, mantenimiento de equipos y de los vehículos; así como tramitar las solicitudes de placas, matrículas, seguros y revistas para la flotilla vehicular de la institución.
- g) Supervisar el adecuado estado físico del área de los almacenes de la institución para la protección del material gastable, equipos y mobiliario que adquiera la Institución.
- h) Coordinar y elaborar el presupuesto de los trabajos relativos a construcción, reparación y mantenimiento de mobiliarios y equipos a ser realizados y someterlos a la aprobación correspondiente.
- i) Procurar que se realice el mantenimiento a las fotocopiadoras, sumadoras, impresoras, escáner y otros, solicitando al área Administrativa la contratación y el pago por la realización de dicho servicio.
- j) Velar que las copias se realicen con la debida organización y calidad que amerita el trabajo procurando que el material gastable que se utiliza para la reproducción de documentos se le dé el uso adecuado.
- k) Velar por el mantenimiento preventivo de la planta eléctrica de emergencia de la Institución, notificando a la unidad correspondiente para su registro.
- l) Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado(a) de la Sección de Servicios Generales

Nota: Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

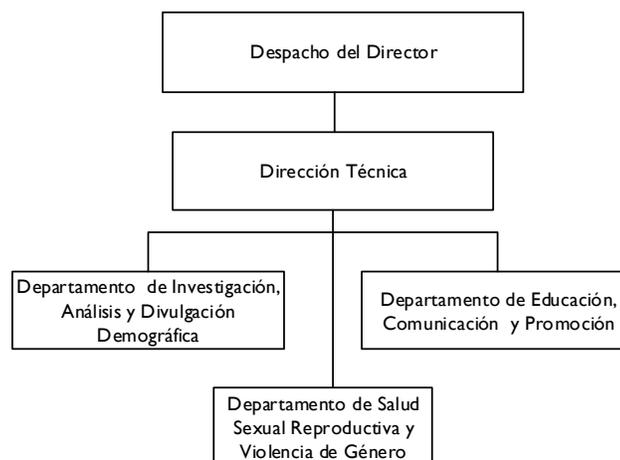
4.4. UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS.



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- Título de la Unidad** : Dirección Técnica
- Naturaleza de la Unidad** : Sustantiva
- Estructura Orgánica** : Departamento de Investigación, Análisis y Divulgación Demográfica
Departamento de Educación, Comunicación y Promoción;
División de Salud Sexual, Reproductiva y Violencia de Género.
- Dependencia** : Despacho del Director General
- Coordinación** : Departamento de Investigación, Análisis y Divulgación Demográfica;
Departamento de Educación, Comunicación y Promoción;
División de Salud Sexual, Reproductiva y Violencia de Género.

Organigrama:



Objetivo General

Desarrollar investigaciones sociodemográficas y de salud que requieran la planificación social del Estado y el desarrollo de programas, acciones de información, educación y comunicación en materia de población, familia y desarrollo, incluyendo el apoyo a los programas de atención en salud sexual reproductiva y planificación familiar.

Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), 2020



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

Funciones Principales:

- a) Proveer insumos de carácter demográfico para apoyar la planeación sectorial e identificar las necesidades y demandas de los adolescentes, jóvenes, población de la tercera edad, discapacitados y otros grupos vulnerables en materia de salud y seguridad social.
- b) Supervisar las investigaciones sociodemográficas necesarias para la elaboración y ejecución de políticas de población, así como para la planificación del desarrollo social y a la toma de decisiones sobre los aspectos ligados a la población y el desarrollo.
- c) Impulsar la elaboración de estudios y proyectos de investigación orientados a profundizar en el conocimiento de los vínculos entre las principales variables demográficas, medio ambiente y recursos naturales en diferentes ámbitos regionales y eco geográficos.
- d) Impulsar estudios que contribuyan a evaluar el impacto de la Política de Población, del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y de las acciones en materia de población y desarrollo que ejecuta el CONAPOFA.
- e) Impulsar la producción y difusión de boletines de análisis sociodemográficos y de salud.
- f) Supervisar y evaluar los indicadores que permitan valorar las acciones de las diferentes áreas de la institución que permitan apreciar los cambios sociodemográficos relacionados con el desarrollo.
- g) Monitorear la elaboración y publicación de las proyecciones y estimaciones de la población dominicana.
- h) Monitorear y determinar las necesidades de investigación en materia de políticas demográficas incluyendo políticas de salud, de productividad y planificación familiar.
- i) Propiciar la formación de técnicos en los temas relacionados a los asuntos demográficos.
- j) Propicia la ejecución de programas de comunicación y educación, así como la promoción de apoyo en materia de población, familia y desarrollo, incluyendo los aspectos relativos a la salud sexual reproductiva y la planificación familiar.



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- k) Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Director(a) Técnico(a)

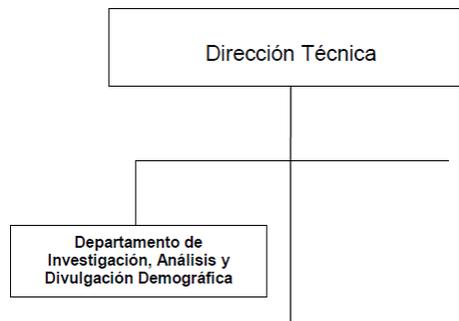
Nota: Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- Título de la Unidad** : Departamento de Investigación, Análisis y Divulgación Demográfica
- Naturaleza de la Unidad** : Sustantiva
- Estructura Orgánica** : Personal que la integra
- Dependencia** : Dirección Técnica
- Coordinación** : Con la Dirección Técnica.

Organigrama:



Objetivo General

Planificar y ejecutar investigaciones vinculadas a la dinámica poblacional y su interacción con los aspectos relacionados con la salud, para la planificación del desarrollo social y elaboración de las políticas de población y salud.

Funciones Principales:

- a) Proveer, producir y publicar insumos de carácter demográfico para apoyar la planeación sectorial e identificar las necesidades y demandas de los grupos vulnerables en materia de servicios de salud.
- b) Planificar, dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades de encuestas, estudios, investigaciones y estadísticas que realiza el Consejo Nacional de Población y Familia.
- c) Analizar datos sociodemográficos y de salud, con la finalidad de proceder a elaborar artículos para uso interno y externo.



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- d) Participar en las acciones relacionadas con la formulación e implementación de las actividades en el Plan Estratégico de la institución en coordinación con las demás áreas.
- e) Elaborar y publicar proyecciones y estimaciones de población total y por áreas menores (barrios y parajes).
- f) Contribuir con el desarrollo de metodologías para la incorporación de las variables demográficas de la planificación social de desarrollo.
- g) Mantener nuestra institución a la vanguardia con relación a los avances tecnológico en materia de población y procesamiento de datos demográficos.
- h) Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado(a) Departamento de Investigación, Análisis y Divulgación Demográfica

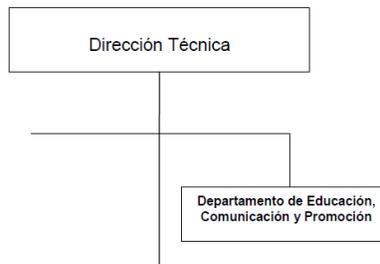
Nota: Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

Título de la Unidad	:	Departamento de Educación, Comunicación y Promoción
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva
Estructura Orgánica	:	Personal que la integra
Dependencia	:	Dirección Técnica
Coordinación	:	Con la Dirección Técnica

Organigrama:



Objetivo General

Apoyar iniciativas que contribuyan a fortalecer el conocimiento, el cambio de actitudes y conductas de los distintos segmentos poblacionales y a la sensibilización que viabilicen la concertación, las acciones y tomas de decisiones coherentes en materia de población y desarrollo.

Funciones Principales:

- a) Difundir información sobre indicadores, variables de población y los avances en materia de población y familia en República Dominicana, viabilizados a través de diversos medios de comunicación.
- b) Contribuir con la promoción y divulgación de conocimientos acerca de las distintas variables demográficas y de familia.
- c) Sensibilizar y concretar acciones de población y familia con forjadores de opiniones, autoridades y organizaciones comunitarias y gremiales.



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- d) Propiciar la ejecución de programas de comunicación y educación, así como la de promoción de apoyo en materia de población, familia y desarrollo, incluyendo los aspectos relativos a la salud sexual reproductiva y planificación familiar.
- e) Diseñar, coordinar y ejecutar políticas, estrategias y acciones educativas, sobre los aspectos vinculados con la población, incluyendo metodología, técnicas y material educativo.
- f) Elaborar informes de investigación y artículos de difusión para la revista del CONAPOFA y de otros medios de comunicación.
- g) Promover, diseñar y ejecutar programas de capacitación para personal técnico de los sectores gubernamentales, organizaciones, gremios profesionales, universidades y entidades científicas sobre aspectos sociodemográficos, población y familia, incluyendo salud sexual reproductiva y planificación familiar.
- h) Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado(a) Departamento de Educación, Comunicación y Promoción

Nota: Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA**

- Título de la Unidad** : Departamento de Salud Sexual, Reproductiva y Violencia de Género
- Naturaleza de la Unidad** : Sustantiva
- Estructura Orgánica** : Personal que la integra
- Dependencia** : Dirección Técnica
- Coordinación** : Con la Dirección Técnica

Organigrama:



Objetivo General

Contribuir a la disminución de los riesgos reproductivos en las mujeres y hombres en las edades entre los 15 y los 49 años, basado en la educación, comunicación e información sobre los servicios de planificación familiar y violencia de género, como adiestramiento a promotores de salud, médicos, enfermeras y charlas a escolares en todo el territorio nacional.

Funciones Principales:

- a) Promover el programa de planificación familiar, para reducir los embarazos no deseados y la lactancia materna exclusiva como método de planificación familiar.
- b) Promover la orientación y servicios de planificación familiar en la atención a post parto y post aborto para aumentar el uso de los métodos y así disminuir los embarazos a destiempo.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

- c) Contribuir a la disminución de la mortalidad materna en adolescentes por abortos y por embarazos no deseados.
- d) Impartir charlas de prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual y el VIH-SIDA, promoviendo el doble propósito del uso de condones.
- e) Elaborar encuestas para determinar los ingresos y gastos públicos y privados en salud reproductiva, violencia de género y el gasto de los hogares.
- f) Elaborar matrices para la aplicación de la metodología de las Cuentas Nacionales de Salud Reproductiva y Violencia de Género, con indicadores que se ajusten a la descripción de la investigación.
- g) Monitorear el impacto del proceso de descentralización, así como las cargas financieras entre los diferentes sectores de la sociedad.
- h) Conocer el origen, la magnitud y la distribución de los recursos financieros destinados a los servicios y programas de salud reproductiva, planificación familiar y violencia de género.
- i) Elaborar informes sobre los resultados obtenidos con relación al análisis de los estudios realizados sobre Salud Sexual, Reproductiva y Violencia de Género.
- j) Presentar, los resultados de la investigación realizadas en los distintos sectores relacionados con salud reproductiva y violencia de género, tales como ONG`S, universidades e instituciones públicas y privadas.
- k) Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado(a) del Departamento de Salud Sexual, Reproductiva y Violencia de Género

Nota: Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).